



# Asamblea General

Distr. general  
30 de junio de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## **Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional**

### **Quinto período de sesiones**

Nueva York, 15 a 26 de agosto de 2022, 20 de febrero a 3 de marzo de 2023 y 19 y 20 de junio de 2023

## **Informe de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional sobre su quinto período de sesiones**

### **I. Introducción**

1. En su resolución [72/249](#), de 24 de diciembre de 2017, la Asamblea General decidió convocar una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución [69/292](#), de 19 de junio de 2015, sobre los elementos del texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y de redactar dicho texto, con miras a elaborar el instrumento lo antes posible.

2. La Asamblea General decidió también que en las negociaciones se tratarían los temas que componían el paquete acordado en 2011, a saber, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular, conjuntamente y como un todo, los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la participación en los beneficios, las medidas como los mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas



las áreas marinas protegidas, las evaluaciones de impacto ambiental y la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

3. La Asamblea General decidió además que, inicialmente, con respecto a 2018, 2019 y el primer semestre de 2020, la conferencia se reuniría durante cuatro períodos de sesiones de una duración de diez días laborables cada uno, y que el primer período de sesiones tendría lugar en el segundo semestre de 2018, los períodos de sesiones segundo y tercero tendrían lugar en 2019 y el cuarto período de sesiones tendría lugar en el primer semestre de 2020.

4. De conformidad con la resolución [72/249](#) de la Asamblea General, se celebró una reunión de organización de tres días de duración en Nueva York, del 16 al 18 de abril de 2018, para examinar cuestiones de organización, incluido el proceso de preparación del borrador preliminar del instrumento. El Secretario General convocó el primer período de sesiones de la conferencia del 4 al 17 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/249](#), y convocó el segundo período de sesiones del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 y el tercer período de sesiones del 19 al 30 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [73/124](#). El cuarto período de sesiones, cuya celebración se aplazó en dos ocasiones mediante las decisiones 74/543 y 75/570 de la Asamblea debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), tuvo lugar del 7 al 18 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la decisión [75/570](#). En el informe de la conferencia, que fue aprobado en el cuarto período de sesiones y publicado posteriormente ([A/CONF.232/2022/4](#)), figura una reseña de las deliberaciones de los períodos de sesiones primero a cuarto.

5. En el cuarto período de sesiones, la conferencia examinó el camino a seguir, habida cuenta de que se trataba del último de los cuatro períodos de sesiones contemplados inicialmente por la Asamblea General en el párrafo 3 de su resolución [72/249](#). La conferencia consideró que, para avanzar, era necesario celebrar lo antes posible un período de sesiones adicional, por lo que solicitó a la Presidenta de la conferencia que tomara las medidas necesarias al respecto indicadas en la sección V del informe de la conferencia. En consecuencia, se convocó un quinto período de sesiones de la conferencia del 15 al 26 de agosto de 2022, de conformidad con la decisión [76/564](#) de la Asamblea. Tras la decisión de la conferencia de suspender el quinto período de sesiones y reanudarlo en una fecha posterior, la continuación del quinto período de sesiones se celebró del 20 de febrero al 3 de marzo de 2023, de conformidad con la resolución [77/248](#) de la Asamblea. Al término de esa reunión, la conferencia decidió continuar el quinto período de sesiones en una fecha posterior con miras a adoptar el acuerdo. A ese respecto, la Asamblea, en su decisión [77/556](#), solicitó al Secretario General que convocara una nueva continuación del quinto período de sesiones de la conferencia los días 19 y 20 de junio de 2023, provisionalmente, o en una fecha que se determinara en consulta con la Presidenta de la conferencia.

6. De conformidad con el párrafo 21 de la resolución [72/249](#), el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Miguel de Serpa Soares, fue nombrado Secretario General de la conferencia por el Secretario General de las Naciones Unidas. De conformidad con el párrafo 22 de la resolución, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos prestó apoyo y servicios de secretaría.

## II. Cuestiones de organización y deliberaciones del quinto período de sesiones de la conferencia

### A. Reglamento

7. Tal como decidió la conferencia en su reunión de organización, el Reglamento y la práctica establecida de la Asamblea General, con las modificaciones introducidas en la resolución [72/249](#), se aplicaron *mutatis mutandis* al quinto período de sesiones de la conferencia.

### B. Elección de la Mesa

8. Las mismas personas elegidas en virtud de la resolución [72/249](#) para desempeñar las funciones de Presidenta de la conferencia y miembros de la Mesa en los períodos de sesiones primero a cuarto de la conferencia ([A/CONF.232/2022/4](#), párrs. 8 a 10) siguieron desempeñando esas funciones en el quinto período de sesiones.

### C. Documentación

9. La lista de documentos del quinto período de sesiones de la conferencia figura en el anexo del presente informe.

### D. Deliberaciones del quinto período de sesiones de la conferencia

10. El quinto período de sesiones de la conferencia se celebró del 15 al 26 de agosto de 2022 y en él se mantuvieron debates sustantivos sobre los cuatro elementos del paquete acordado en 2011, conforme a lo establecido en el párrafo 2 de la resolución [72/249](#) de la Asamblea General, y sobre cuestiones transversales.

11. Al comienzo del quinto período de sesiones, la Presidenta de la conferencia y el Secretario General de la conferencia pronunciaron sendas declaraciones de apertura.

12. La conferencia aprobó el programa del quinto período de sesiones sin enmiendas ([A/CONF.232/2022/6](#)) y un programa de trabajo ([A/CONF.232/2022/7](#)). La conferencia acordó utilizar el formato de consultas oficiosas oficiosas para abordar las cuatro cuestiones temáticas contempladas en el paquete acordado, conforme a lo establecido en la resolución [72/249](#) de la Asamblea General, así como las cuestiones transversales. La Presidenta de la conferencia facilitó los debates en las consultas oficiosas oficiosas sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina y sobre las cuestiones transversales, excepto los debates sobre los arreglos institucionales, que fueron facilitados por Thembile Joyini (Sudáfrica), y sobre la implementación y el cumplimiento y la solución de controversias y las opiniones consultivas, que fueron facilitados por Victoria Hallum (Nueva Zelanda). Janine Elizabeth Coye-Felson (Belice) facilitó los debates en las consultas oficiosas oficiosas sobre los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la participación en los beneficios; Renée Sauv  (Canadá) facilitó los debates sobre las medidas como los mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas; y Ren  Lefeber (Países Bajos) facilitó los debates sobre las evaluaciones de impacto ambiental.

13. Los debates en las consultas oficiosas oficiosas se celebraron sobre la base del nuevo proyecto de texto revisado de un acuerdo ([A/CONF.232/2022/5](#)) que la Presidenta de la conferencia había elaborado antes del período de sesiones, según se le había solicitado, con miras a facilitar la pronta finalización de los trabajos de la

conferencia. Al preparar el nuevo proyecto de texto revisado, la Presidenta tuvo en cuenta las propuestas de las delegaciones contenidas en los distintos documentos de sesión publicados durante el cuarto período de sesiones de la conferencia, así como las propuestas presentadas hasta el 31 de marzo de 2022. El 21 de agosto, la Presidenta publicó un proyecto de texto actualizado (A/CONF.232/2022/CRP.12 y A/CONF.232/2022/CRP.12/Add.1) y, el 26 de agosto, un nuevo proyecto de texto actualizado (A/CONF.232/2022/CRP.13 y A/CONF.232/2022/CRP.13/Add.1). Al preparar esos documentos, la Presidenta tuvo en cuenta las opiniones expresadas y las propuestas de texto formuladas durante el quinto período de sesiones, bien por las delegaciones a título individual o bien como resultado de los debates en grupos reducidos, hasta la publicación de los documentos, pero teniendo presente que algunos grupos reducidos no habían concluido sus debates.

14. El 26 de agosto de 2022, la conferencia, al considerar el camino a seguir, decidió suspender el quinto período de sesiones y reanudarlos en una fecha posterior por determinar. La Presidenta de la conferencia publicó una declaración tras la suspensión del quinto período de sesiones ([A/CONF.232/2022/9](#)).

15. La continuación del quinto período de sesiones de la conferencia se celebró del 20 de febrero al 3 de marzo de 2023 y en ella se mantuvieron debates sustantivos sobre los cuatro elementos del paquete acordado en 2011, conforme a lo establecido en el párrafo 2 de la resolución [72/249](#) de la Asamblea General, y sobre cuestiones transversales.

16. Al comienzo de la continuación del quinto período de sesiones, la Presidenta de la conferencia pronunció una declaración de apertura, y el Secretario General de la conferencia hizo lo propio en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas.

17. La conferencia aprobó un programa de trabajo ([A/CONF.232/2023/1](#)) para la continuación del quinto período de sesiones. La conferencia acordó utilizar el mismo formato de consultas oficiosas oficiosas que se indica en el párrafo 12 del presente informe, con dos cambios en la facilitación de los debates: Ligia Lorena Flores Soto (El Salvador) facilitaría los debates en las consultas oficiosas oficiosas sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina y Kurt Oliver Davis (Jamaica) facilitaría los debates sobre las disposiciones generales, incluido el preámbulo, en las consultas oficiosas oficiosas sobre cuestiones transversales.

18. Los debates en las consultas oficiosas oficiosas de la continuación del quinto período de sesiones se celebraron sobre la base del nuevo proyecto de texto actualizado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional ([A/CONF.232/2023/2](#)), con miras a facilitar la pronta finalización de los trabajos de la conferencia. El 25 de febrero, la Presidenta de la conferencia publicó una actualización a esa fecha del proyecto de texto de acuerdo (A/CONF.232/2023/CRP.1 y A/CONF.232/2023/CRP.1/Add.1), que sirvió de base para los debates en las consultas oficiosas oficiosas y para las consultas de la Presidenta durante el resto de la continuación del quinto período de sesiones.

19. El 4 de marzo, la Presidenta de la conferencia anunció que se había terminado de redactar el proyecto de texto de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y señaló lo siguiente:

a) En relación con el artículo 23, titulado “Adopción de decisiones”, de la parte III, una delegación había expresado su reserva sobre la votación;

b) En relación con el artículo 18, titulado “Área de aplicación”, de la parte III, se entendía que la expresión “la Conferencia de las Partes no considerará, para la adopción de decisiones,” significaba que la Conferencia de las Partes podía examinar una propuesta pero no adoptar una decisión sobre ella;

c) En relación con las evaluaciones de impacto ambiental, las delegaciones opinaban que las evaluaciones de impacto ambiental debían ser dirigidas por el Estado. A fin de promover la transparencia, existían disposiciones en la parte IV que permitían a otra Parte comunicar sus opiniones sobre los impactos de una actividad proyectada y al Órgano Científico y Técnico formular recomendaciones no vinculantes. Sin embargo, se entendía que era el Estado el que decidía si debía llevarse a cabo una actividad bajo su jurisdicción o control.

20. En cuanto al camino a seguir, la conferencia decidió establecer un grupo de trabajo oficioso de composición abierta encargado de asegurar la uniformidad de la terminología del texto del proyecto de acuerdo y armonizar las versiones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, realizando la labor de edición necesaria y asegurando la concordancia entre las versiones en los seis idiomas, y que este informara sobre su labor a la conferencia en una nueva continuación del quinto período de sesiones. Se acordó que en el grupo de trabajo oficioso de composición abierta no se reabrirían los debates de fondo. La conferencia también decidió reanudar nuevamente el quinto período de sesiones en una fecha posterior, una vez que el grupo de trabajo oficioso de composición abierta hubiera finalizado su labor, con miras a adoptar el acuerdo y escuchar las declaraciones generales de las delegaciones.

21. La nueva continuación del quinto período de sesiones tuvo lugar los días 19 y 20 de junio de 2023. Al comienzo de la nueva continuación del período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General de las Naciones Unidas pronunciaron sendas declaraciones.

22. La conferencia aprobó un programa de trabajo ([A/CONF.232/2023/3](#)) para la nueva continuación del quinto período de sesiones. La conferencia escuchó un informe oral del Coordinador del grupo de trabajo oficioso de composición abierta. El Coordinador señaló que era necesario hacer una corrección en el artículo 7, apartado b), de la versión en árabe del texto armonizado y concordado del proyecto de acuerdo que figuraba en el documento [A/CONF.232/2023/L.3](#). La conferencia procedió entonces a examinar y adoptar el proyecto de acuerdo con esa corrección. Tras un intercambio general de opiniones, la conferencia aprobó el informe de la conferencia sobre su quinto período de sesiones ([A/CONF.232/2023/L.2](#)), en su versión actualizada por la Presidenta. El quinto período de sesiones de la conferencia se clausuró el 20 de junio de 2023.

### III. Credenciales

23. La composición de la Comisión de Verificación de Poderes durante el quinto período de sesiones siguió siendo la misma que durante los períodos de sesiones primero a cuarto, a saber, la composición decidida en la primera sesión plenaria de la reunión de organización de la conferencia ([A/CONF.232/2022/4](#), párr. 32).

24. La Comisión de Verificación de Poderes presentó un informe a la conferencia en el quinto período de sesiones ([A/CONF.232/2022/8](#)). Los días 26 de agosto de 2022 y 3 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes comunicó a la conferencia las credenciales adicionales que se habían recibido. Los días 19 y 20 de junio de 2023, la Presidenta de la conferencia hizo lo propio. En total, en el curso del quinto período de sesiones el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y la Presidenta de la conferencia comunicaron a la conferencia que se

habían recibido credenciales oficiales de Belice, Bulgaria, Chequia, Colombia, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Guyana, Honduras, Islas Cook, Israel, Jamaica, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Samoa, Santa Lucía, Seychelles, Sri Lanka, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam, y que se había recibido información sobre el nombramiento de representantes en el quinto período de sesiones de la conferencia de Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chad, Djibouti, Egipto, Gambia, Granada, Liechtenstein, Mauritania, Mozambique, Namibia, República Árabe Siria, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis y Sierra Leona. El 26 de agosto de 2022, la conferencia aprobó el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 13 de su informe. Los días 26 de agosto de 2022 y 3 de marzo de 2023, la conferencia aceptó las credenciales adicionales mencionadas por el Presidente de la Comisión, y los días 19 y 20 de junio de 2023 aceptó las mencionadas por la Presidenta de la conferencia.

#### **IV. Participantes**

25. Participaron en el quinto período de sesiones de la conferencia representantes de 153 Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de organismos especializados y partes en la Convención. Además, participaron como observadores en la conferencia 30 organizaciones y otras entidades que han recibido una invitación permanente para participar como observadoras en los trabajos de la Asamblea General en virtud de las resoluciones correspondientes, organismos especializados pertinentes y otros órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, así como un miembro asociado de una comisión regional y 42 organizaciones no gubernamentales.

#### **V. Recomendaciones de la conferencia**

26. El 20 de junio de 2023, en la nueva continuación de su quinto período de sesiones, la conferencia decidió solicitar a la Presidenta de la conferencia que comunicara el resultado de la conferencia al Presidente de la Asamblea General y recomendó que la Asamblea adoptara las medidas oportunas para que el Secretario General de las Naciones Unidas pudiera asumir las funciones que le asigna el acuerdo.

#### **VI. Examen y aprobación de los documentos finales de la conferencia y del informe de la conferencia a la Asamblea General**

27. El 19 de junio de 2023, la Presidenta de la conferencia recordó que:

a) En relación con el artículo 18, titulado “Área de aplicación”, de la parte III, se entendía que la expresión “la Conferencia de las Partes no considerará, para la adopción de decisiones,” significaba que la Conferencia de las Partes podía examinar una propuesta pero no adoptar una decisión sobre ella;

b) En relación con las evaluaciones de impacto ambiental, las delegaciones opinaban que las evaluaciones de impacto ambiental debían ser dirigidas por el Estado. A fin de promover la transparencia, existían disposiciones en la parte IV que permitían a otra Parte comunicar sus opiniones sobre los impactos de una actividad proyectada y al Órgano Científico y Técnico formular recomendaciones no

vinculantes. Sin embargo, se entendía que era el Estado el que decidía si debía llevarse a cabo una actividad bajo su jurisdicción o control.

28. La conferencia adoptó por consenso el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional ([A/CONF.232/2023/4](#)). Las delegaciones formularon declaraciones de apoyo al Acuerdo, que se recopilan en el documento [A/CONF.232/2023/INF.5](#). Dos delegaciones formularon declaraciones para explicar su posición tras la adopción.

29. En su explicación de posición, la Federación de Rusia se desvinculó del consenso sobre el texto del Acuerdo preparado por la conferencia<sup>1</sup>.

30. El 20 de junio de 2023, la Presidenta de la conferencia presentó el proyecto de informe de la conferencia sobre su quinto período de sesiones. La conferencia aprobó el proyecto de informe en su versión actualizada.

---

<sup>1</sup> Sin que sirva de precedente para el futuro, el informe de la conferencia refleja el motivo invocado por la Federación de Rusia para desvincularse del consenso, a saber: la Federación de Rusia declaró que el instrumento no era aceptable y que no se consideraba la cuestión de su participación. Su posición fue que el instrumento menoscababa disposiciones de los tratados internacionales vigentes más importantes, incluidos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, y que sus normas permitirían intrusiones en el mandato y las competencias de organizaciones internacionales sectoriales y regionales pertinentes, incluidas organizaciones regionales de ordenación pesquera. La Federación de Rusia señaló que vigilaría atentamente que el nuevo acuerdo y los sistemas de órganos mundiales creados en el marco de este no socavasen las disposiciones de los tratados internacionales y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales en que participaba.

## Anexo

### Lista de documentos

#### Quinto período de sesiones (15 a 26 de agosto de 2022)

<a href="#">A/CONF.232/2022/L.4</a>	Programa provisional
<a href="#">A/CONF.232/2022/L.5</a>	Programa de trabajo provisional
<a href="#">A/CONF.232/2022/5</a>	Nuevo proyecto de texto revisado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional: nota de la Presidencia
<a href="#">A/CONF.232/2022/6</a>	Programa
<a href="#">A/CONF.232/2022/7</a>	Programa de trabajo
<a href="#">A/CONF.232/2022/8</a>	Quinto informe de la Comisión de Verificación de Poderes
<a href="#">A/CONF.232/2022/9</a>	Declaración formulada por la Presidenta de la conferencia tras la suspensión del quinto período de sesiones
<a href="#">A/CONF.232/2022/INF.4</a>	Información para los participantes: nota de la Secretaría
<a href="#">A/CONF.232/2022/INF.5</a>	Propuestas de texto presentadas por las delegaciones hasta el 25 de julio de 2022, para su examen en el quinto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en respuesta a la invitación formulada por la Presidenta de la conferencia en su nota de 1 de junio de 2022 ( <a href="#">A/CONF.232/2022/5</a> ): compilación artículo por artículo
<a href="#">A/CONF.232/2022/CRP.12</a>	Proyecto de texto actualizado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional
<a href="#">A/CONF.232/2022/CRP.12/Add.1</a>	Proyecto de texto actualizado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (con control de cambios)
<a href="#">A/CONF.232/2022/CRP.13</a>	Nuevo proyecto de texto actualizado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

A/CONF.232/2022/CRP.13/Add.1 Nuevo proyecto de texto actualizado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (con control de cambios)

### Continuación del quinto período de sesiones (20 de febrero a 3 de marzo de 2023)

A/CONF.232/2023/L.1 Programa de trabajo provisional

A/CONF.232/2023/L.2 Proyecto de informe de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional sobre su quinto período de sesiones

A/CONF.232/2023/1 Programa de trabajo

A/CONF.232/2023/2 Nuevo proyecto de texto actualizado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

A/CONF.232/2023/INF.1 Información para los participantes: nota de la Secretaría

A/CONF.232/2023/INF.2 Compilación de los resultados de la labor de los grupos reducidos presentados tras la publicación del proyecto de texto actualizado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (A/CONF.232/2022/CRP.12) y los resultados de los debates dirigidos por facilitadores celebrados el 26 de agosto de 2022 sobre las medidas como los mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas, y sobre las evaluaciones de impacto ambiental

A/CONF.232/2023/CRP.1 Actualización al 25 de febrero de 2023 del proyecto de texto de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

A/CONF.232/2023/CRP.1/Add.1 Actualización al 25 de febrero de 2023 del proyecto de texto de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (con control de cambios)

A/CONF.232/2023/CRP.2,  
A/CONF.232/2023/CRP.2/Rev.1 y  
A/CONF.232/2023/CRP.2/Rev.2 Proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la

A/CONF.232/2023/CRP.3 conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional  
Proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

**Nueva continuación del quinto período de sesiones (19 y 20 de junio de 2023)**

[A/CONF.232/2023/L.3](#) Proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

[A/CONF.232/2023/L.4](#) Programa de trabajo provisional

[A/CONF.232/2023/3](#) Programa de trabajo

[A/CONF.232/2023/4](#) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional

[A/CONF.232/2023/5](#) Informe de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional sobre su quinto período de sesiones

[A/CONF.232/2023/INF.3](#) Información para los participantes: nota de la Secretaría

[A/CONF.232/2023/INF.4](#) Lista de participantes

[A/CONF.232/2023/INF.5](#) Recopilación de declaraciones

[A/77/945](#) Carta de fecha 30 de junio de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Presidenta de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

---